



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE
LA LEY Nº 30364 EN LIMA – 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORAS

INDIRA MAYLEN MICHUY GRIJALVA
ORCID: 0000-0002-4139-6457

MARLENE HUAMANCAYO GUTIERREZ
ORCID: 0000-0002-4037-4459

ASESORA

DRA. PAOLA LILI GALVEZ MONTOYA
ORCID: 0000-0001-7453-2315

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Michuy Grijalva, I. M., & Huamancayo Gutierrez, M. (2023). *Problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la ley N° 30364 en Lima - 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

| Datos del autor | |
|----------------------------------|--|
| Nombres y apellidos | Indira Maylen Michuy Grijalva |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 77708719 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-4139-6457 |
| Datos del autor | |
| Nombres y apellidos | Marlene Huamancayo Gutierrez |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 09691946 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-4037-4459 |
| Datos del asesor | |
| Nombres y apellidos | Paola Lili Galvez Montoya |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 08516196 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0001-7453-2315 |
| Datos del jurado | |
| Presidente del jurado | |
| Nombres y apellidos | Luis Angel Espinoza Pajuelo |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 10594662 |
| Secretario del jurado | |
| Nombres y apellidos | Martin Vicente Tovar Cerquen |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 09700062 |
| Vocal del jurado | |
| Nombres y apellidos | Marcos Enrique Tume Chunga |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 41058938 |
| Datos de la investigación | |
| Título de la investigación | Problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la ley N° 30364 en Lima - 2021 |

| | |
|---|---|
| Línea de investigación Institucional | Persona, Sociedad, Empresa y Estado |
| Línea de investigación del Programa | Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional |
| URL de disciplinas OCDE | https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01 |



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA - 2021"

Presentado por la Bachillera:

INDIRA MAYLEN MICHUY GRIJALVA

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 25 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA - 2021"

Presentado por la Bachillera:

MARLENE HUAMANCAYO GUTIERREZ

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 25 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

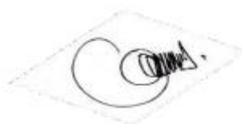
Yo PAOLA LILI GALVEZ MONTOYA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA - 2021

De las estudiantes INDIRA MAYLEN MICHUY GRIJALVA y MARLENE HUAMANCAYO GUTIERREZ; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 febrero de 2023



MG. PAOLA LILI GALVEZ MONTOYA

DNI : 08516196

DEDICATORIA

Este estudio se lo dedicamos a nuestros padres por brindarnos su apoyo en todo momento. Y, también a nuestra asesora, Dra. Paola Lili Gálvez Montoya

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a dios por darnos la oportunidad de ser unos profesionales del derecho, y también a nuestros padres quienes en todo momento nos brindaron su apoyo en los estudios. También agradecemos a la casa de estudio “Universidad Autónoma del Perú”, al igual que a nuestra distinguida asesora Dra. Paola Lili Gálvez Montoya.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| DEDICATORIA | 2 |
| AGRADECIMIENTOS | 3 |
| RESUMEN | 7 |
| ABSTRACT | 8 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. Realidad problemática..... | 12 |
| 1.2. Justificación e importancia de la investigación..... | 16 |
| 1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos..... | 17 |
| 1.4. Limitaciones de la investigación..... | 17 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | |
| 2.1. Antecedentes de estudios..... | 20 |
| 2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado..... | 27 |
| 2.3. Definición conceptual de la terminología empleada..... | 32 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación..... | 35 |
| 3.2. Población y muestra..... | 35 |
| 3.3. Hipótesis..... | 36 |
| 3.4. Variables – Operacionalización..... | 36 |
| 3.5. Métodos y técnicas de investigación..... | 40 |
| 3.6. Procesamiento de los datos..... | 40 |
| CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS | |
| 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables..... | 42 |
| 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable..... | 43 |
| 4.3. Contrastación de hipótesis..... | 55 |
| CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | |
| 5.1. Discusiones..... | 58 |
| 5.2. Conclusiones..... | 60 |
| 5.3. Recomendaciones..... | 60 |
| REFERENCIAS | |
| ANEXOS | |

LISTA DE TABLAS

| | |
|----------|---|
| Tabla 1 | Proceso de dimensionalidad de la variable 1 |
| Tabla 2 | Proceso de dimensionalidad de la variable 2 |
| Tabla 3 | Proporciones teóricas |
| Tabla 4 | Relaciones empíricas |
| Tabla 5 | Contrastación de teorías |
| Tabla 6 | Selección de mejor propuesta |
| Tabla 7 | Operacionalización de la variable 1 |
| Tabla 8 | Operacionalización de la variable 2 |
| Tabla 9 | Determinación de la fiabilidad del instrumento |
| Tabla 10 | Resultado de, problemas sociales más relevantes |
| Tabla 11 | Resultado de, aumento de la violencia |
| Tabla 12 | Resultado de, vigencia de la violencia contra la mujer |
| Tabla 13 | Resultado de, confrontamiento hacia la violencia contra la mujer |
| Tabla 14 | Resultado de, políticas de protección hacia la mujer |
| Tabla 15 | Resultado de, fortalecimiento de las medidas protectoras hacia la mujer |
| Tabla 16 | Resultado de, logros esperados de la Ley N° 30364 |
| Tabla 17 | Resultado de, importancia de las políticas de protección hacia la mujer |
| Tabla 18 | Resultado de, función preventiva y protectora de la Ley N° 30364 |
| Tabla 19 | Resultado de, consecuencias de la violencia de género |
| Tabla 20 | Resultado de, aplicación del principio de igualdad |
| Tabla 21 | Resultado de, otorgamiento de las medidas de protección hacia la mujer |
| Tabla 22 | Contrastación de la hipótesis general |
| Tabla 23 | Contrastación de la hipótesis específica 1 |
| Tabla 24 | Contrastación de la hipótesis específica 2 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|-----------|---|
| Figura 1 | Criterios del Alfa de Cronbach |
| Figura 2 | Resultado de, problemas sociales más relevantes |
| Figura 3 | Resultado de, aumento de la violencia |
| Figura 4 | Resultado de, vigencia de la violencia contra la mujer |
| Figura 5 | Resultado de, confrontamiento hacia la violencia contra la mujer |
| Figura 6 | Resultado de, políticas de protección hacia la mujer |
| Figura 7 | Resultado de, fortalecimiento de las medidas protectoras hacia la mujer |
| Figura 8 | Resultado de, logros esperados de la Ley N° 30364 |
| Figura 9 | Resultado de, importancia de las políticas de protección hacia la mujer |
| Figura 10 | Resultado de, función preventiva y protectora de la Ley N° 30364 |
| Figura 11 | Resultado de, consecuencias de la violencia de género |
| Figura 12 | Resultado de, aplicación del principio de igualdad |
| Figura 13 | Resultado de, otorgamiento de las medidas de protección hacia la mujer |

PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA – 2021

INDIRA MAYLEN MICHUY GRIJALVA
MARLENE HUAMANCAYO GUTIERREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general; determinar de qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021. Aunado a ello, la violencia contra la mujer refiere cualquier acción que les cause daño, sufrimiento físico, psicológico, etc. Estos acontecimientos van en contra de los derechos fundamentales, es así se que el Estado actúa estableciendo políticas de prevención para combatir este fenómeno social, ante ello se tiene a la Ley N° 30364, cuyo objetivo yace en prevenir, sancionar y erradicar esta problemática. No obstante, a pesar de contar con esta indispensable normativa, el problema de violencia contra la mujer aun continua, siendo necesario la intervención del legislador mediante políticas legislativas. La metodología indica que se aplicó un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional no experimental y transversal, para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta, así como el instrumento del cuestionario. Por último, se llegó a la conclusión de que, la violencia contra la mujer es un fenómeno social que implica una serie de actos dañinos hacia la mujer, siendo el sufrimiento físico, sexual o mental. Además, los resultados de le estudio han manifestados que la violencia contra la mujer a estado en aumento, por lo que se hace necesario que Estado peruano implemente medidas legislativas mediante políticas públicas para combatir este problema social.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, Ley N° 30364, derechos fundamentales.

**PROBLEM OF VIOLENCE AGAINST WOMEN AND THE IMPORTANCE OF LAW
N° 30364 IN LIMA – 2021**

**INDIRA MAYLEN MICHUY GRIJALVA
MARLENE HUAMANCAYO GUTIERREZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
ABSTRACT**

The present study had as general objective; determine how the problem of violence against women is related to the importance of Law No. 30364 in Lima - 2021. In addition to this, violence against women refers to any action that causes them harm, physical or psychological suffering, etc. These events go against fundamental rights, so I know that the State acts by establishing prevention policies to combat this social phenomenon, before it is Law No. 30364, whose objective lies in preventing, punishing and eradicating this problem. However, despite having this essential regulation, the problem of violence against women still continues, requiring the intervention of the legislator through legislative policies. The methodology indicates that a pure basic study, a quantitative approach, a non-experimental and cross-sectional correlational design were applied, for data collection the survey technique was applied, as well as the questionnaire instrument. Finally, we conclude that violence against women is a social phenomenon that involves a series of harmful acts towards women, being physical, sexual or mental suffering. In addition, the results of the study have shown that violence against women has been on the rise, making it necessary for the Peruvian State to implement legislative measures through public policies to combat this social problem.

Keywords: Violence against women, Law No. 30364, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

En este estudio se estableció que la violencia contra la mujer se formula como todo acto de violencia cimentado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental, también se toman en cuenta las amenazas, la coacción y la privación arbitraria de la libertad. Estos hechos se acontecen de forma frecuente, en pocas palabras la violencia contra la mujer es una de las trasgresiones más generalizadas de los derechos humanos tanto en el ámbito nacional e internacional. Se reportan numerosos casos cada día en todos los sectores del mundo. Tal y como se ha mencionado, la problemática de violencia contra la mujer ocasiona graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en base de igualdad en la sociedad.

Entonces, ante estas dificultades que padece el Estado peruano se establecieron disposiciones jurídicas para hacer frente a este problema, haciendo mención a la Ley N° 30364, con el objetivo de prevenir y reprimir estas conductas punibles. Su esencia se determinó como una normativa esencial y útil, pero a pesar de ello, no ha sido suficiente porque el problema de violencia contra la mujer continua vigente, sobre todo que, de forma frecuente se reportan casos de violencia.

Este estudio estableció como objetivo general; determinar de qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021. Al fin de cuentas para dar respuesta a los objetivos se aplicó un estudio cuantitativo, toda vez que recolecto datos que fueron procesados y medidos en el programa de SPSS, es así que para dar respuesta a los objetivos se plantearon las hipótesis que fueron medidas mediante el coeficiente de Spearman, determinándose la aceptación de las hipótesis alternativas.

La violencia contra la mujer es un problema que de amplia trascendencia en todas las legislaciones. En el Estado peruano las mujeres se ven coaccionadas diariamente por el simple hecho de ser mujeres. La magnitud de este impacto, se ha determinado como uno de los problemas de mayor relevancia jurídica, en vista de que esta en declive los derechos fundamentales. Para hacer frente a esta problemática deben establecer políticas legislativas que fortalezcan las normativas de prevención con las se cuentan, ya que estas normativas como la Ley N° 30364 no ha tenido los resultados esperados porque la violencia contra la mujer aun continua.

Por último, se precisa que este estudio estuvo dividido en 5 capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta etapa se estableció la problemática de estudio, es uno de los primeros pasos metodológicos en la investigación, y cuya solución es la respuesta que desprende del conocimiento obtenido.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se sintetizo los estudios que sirven de base a la tesis. Es decir, comprende un conjunto de investigaciones esenciales que abarcan similitudes con el tema de estudio.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se desarrolló la metodología de estudio mediante técnicas y procedimientos cuantitativos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se formuló la representación de los resultados aplicando la estadística.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta última secuencia se analizaron y deliberaron los resultados obtenidos para establecer las conclusiones junto con una posible solución al problema mediante las recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el estado peruano los negativos tratos contra la mujer se identifican como un problema de gran escala dentro de la política social y que constituye un campo de intervención específico y multidisciplinario, teniéndose en cuenta que ha desencadenado un aumento en las estadísticas, por esa razón ha sido importante crear políticas para la protección, el alcance a la justicia y el afianzamiento institucional, por cuanto el Perú es un país que respeta y garantiza las premisas fundamentales.

En el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018) expuso que:

La violencia contra la mujer es una relevante transgresión hacia los derechos humanos, al fin al acabo el Estado debe aplicar con las medidas para garantizar el estatus social de la mujer, mediante pronunciamientos en torno al contenido y alcance de los derechos. (p. 2)

Asimismo, la Organización de los Estados Americanos (2020) refirió lo siguiente:

Es sumamente importante el progreso de los mecanismos de protección y de identificación para establecer las causas y consecuencias de los problemas que se originan en contra de las mujeres. Por lo que la identificación de las herramientas es útil para lidiar y erradicar la violencia contra la mujer. (p. 6)

No obstante, el problema de la violencia contra la mujer aún perdura, las agresividades contra niñas y mujeres se perfilan como uno de los hechos mas relevantes y desestimables desde el punto de vista jurídico, además estos sucesos son resistentes y perjudiciales. En tal sentido, el ámbito internacional actual expresa los problemas mas relevantes que padecen las mujeres que son víctimas de maltrato,

dando a entender que la problemática esta presente en las distintas legislaciones sobre estos acontecimientos, siendo necesario el actuar de los gobiernos nacionales, mediante políticas de prevención.

En lo que respecta al ámbito peruano, Reategui y Reategui (2017) refirieron que:

La violencia de género esta identifica como una de las adversidades de mayor trascendencia que padecen los Estados en los últimos tiempos. Esta tendencia se perfila como una transgresión hacia la integridad de las mujeres a causa de los índices de violencia que padecen las mujeres, ya que estas son consideradas como el ser más vulnerable dentro de la sociedad. (p. 57)

De este modo, la agresividad contra las mujeres es una transgresión hacia los estándares y principios fundamentales, considerando que también se formula en un inconveniente hacia la salud publica que perjudica a los distintos sectores de la comunidad, también plenamente en todas las legislaciones. Las mujeres han sido damnificadas de violencia desde niñas, así pues, de tres mujeres una de ellas ha sufrido golpes y adicionalmente se ha visto forzada a emprender relaciones sexuales en contra de su elección, significando un abuso en contra de su dignidad. Diversos estudios demuestran que la violencia suscitada por obra de una pareja sentimental viene a ser la modalidad mas frecuente de violencia contra la mujer en cualquier parte del ámbito. Estos femémonos son de amplia relevancia jurídica y social y que trae consecuencias negativas hacia la mujeres tanto físicas y psicológicas.

Por otra parte, se precisa que, para hacer frente a esta problemática es indispensable la fomentación de políticas públicas. Ante ello, Aguila (2017) señalo que: "Las polfíticas publicas son respuesta a las necesidades de la sociedad, teniendo el gobierno la función de aplicarlas mediante disposiciones jurídicas" (p. 9).

Con ello, el ámbito peruano la complejidad de violencia en perjuicio de las niñas y mujeres, se estableció como un problema que urgía resolver. Teniéndose en cuenta que en los demás países de Latinoamérica las cifras son bastante altas y representan un quebrantamiento a los derechos humanos.

Por ese motivo, el ámbito nacional implementó políticas para lidiar el problema y dentro de ello se encuentra la Ley N° 30364, esta ley fue promovida por el Estado peruano con propósito de prevenir, suprimir, y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres, también ante los constituyentes del grupo familiar, ocasionada dentro del entorno público o privado. Sobre todo, si se sitúan en condición de susceptibilidad, por edad o condición física como los niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. De ahí que, es evidente que esta ley es de gran importancia porque otorga mecanismos y medidas provenientes de las políticas públicas para prevenir y hacer frente al fenómeno de violencia contra la mujer; y proporciona el enjuiciamiento hacia los infractores para que estos sean sancionados.

No obstante, la problemática de violencia aun continúa dentro del sistema peruano, teniéndose en cuenta que estas extralimitaciones causan consecuencias negativas y cruciales para la salud y la prosperidad de las mujeres. Hay indagaciones que han constatado una conexión entre violencia contra las mujeres y un repertorio de problemas de salud física y mental. Hay ciertas conductas de alta probabilidad que son más comunes entre las lesionadas de violencia de pareja y violencia sexual. Entonces, el gobierno junto con el sector salud debe ejercer un rol esencial en hacer frente y evitar la violencia contra las mujeres. Es más, el rol implica esclarecer el abuso temprano, conferir tratamiento, y orientar a las mujeres para que accedan a un tratamiento apropiado. Asimismo, el sector salud desempeña un rol clave para ayudar a evaluar y entender la violencia contra la mujer.

Con posterioridad es imprescindible tomar otras medidas como fortalecer la Ley N° 30364, pues este mecanismo es suma importancia y no sería nefasto el fortalecerlo, y del mismo modo el reformar artículo 121-B. del Código Penal que establece, lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, afín de establecer las sanciones más severas.

De esta forma se pretende demostrar la problemática de los aspectos negativos y perjudiciales contra la mujer y el rol fundamental de la Ley N° 30364, siendo esta mencionada ley una reglamentación vital que busca suprimir el aspecto de violencia contra las mujeres mediante sus políticas de prevención, y que también se enfocan en atención de la violencia. Con todo ello se obtendrá el fortalecimiento institucional

Formulación del problema

Vara (2015) señaló que: “La formulación del problema es la etapa donde estructura formalmente la idea de investigación. En el aspecto metodológico la formulación del problema es la base de todo proyecto de investigación” (p. 206).

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

| Variables | Dimensiones |
|--------------------------------------|---|
| V1: Violencia contra la mujer | D1: Violencia de género D2: Políticas públicas |

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

| Variables | Dimensiones |
|-------------------------|---|
| V2: Ley N° 30364 | D1: Conflictos sociales D2: Derecho de las mujeres |

Problema general

¿De qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021?

Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona la violencia de género y los conflictos sociales?

¿De qué manera se relaciona las políticas públicas y el derecho de las mujeres?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Este estudio manifestó que la violencia contra las mujeres ha significado ser el mayor desafío por lidiar, siendo perjudicial para los estándares constitucionales, conjuntamente como un problema hacia la salud pública que perjudica a los distintos sectores del Estado, al igual que a las demás legislaciones. Se precisa que una de cada tres mujeres ha sido víctimas de maltrato a partir de ser niñas, inclusive mujeres mayores, han sido golpeadas y sometidas a entablar relaciones sexuales en contra de disposición, y adicionalmente maltratadas en otra modalidad. Se tiene como base las indagaciones de la Organización Mundial de la Salud, las cuales determinan que la fórmula más aplicada de violencia hacia la mujer, es la que es producida por parte de la pareja íntima, aunque también existen otros tipos de violencia como física y mental. En resumen, es crucial especificar que la agresión contra la mujer no hace más que generar consecuencias negativas hacia la salud y bienestar. Existen investigaciones que demuestran una correlación entre violencia y un conglomerado de problemas hacia la salud física y mental en perjuicio de la mujer.

Justificación teórica

Los enfoques teóricos han sido propicios de credibilidad en la recolección de datos, de manera que están correlacionados con la temática de estudio, y que, debido a ello, es factible plantear la problemática respecto a las coyunturas descritas en el problema de investigación.

Justificación legal

Las bases jurídicas han sido esenciales en la medida que buscan reprimir todo tipo de violencia hacia la mujer.

Justificación metodológica

El estudio cuantitativo estuvo plasmado como un enfoque idóneo para medir la problemática de estudio, como también para tratarlo y plantear una solución alguna.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera se relaciona la violencia de género y los conflictos sociales.

Determinar de qué manera se relaciona las políticas públicas y el derecho de las mujeres.

1.4. Limitaciones de la investigación

No se reportó ningún tipo de limitación dentro de esta investigación, a medida que se logró contar con una cuantiosa información por medio del ámbito teórico, jurídico, económico, jurisprudencial y bibliográfico.

Limitación teórica

Las proposiciones teóricas han sido idóneas e indispensables para fundamentar el problema de estudio y que además se identifican con la temática.

Limitación económica

La investigación ha contado con los recursos pertinentes para llevar a cabo la realización, sobreentendiéndose que no existió ninguna limitación económica.

Limitación bibliográfica

Se manifiesta que de forma absoluta se ha contado con diversas fuentes de información mediante libros, obras, leyes, etc. Con ello queda claro que no existió ninguna restricción en el aspecto bibliográfico.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Castillo (2022) estableció su estudio sobre, violencia contra la mujer y las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en Ecuador. Se estableció un enfoque cualitativo y documental. Por otra parte, se estableció que, la violencia de género ha perjudicado de alarmante hacia el estatus social de las mujeres, por la sola razón de tener esa condición se han visto inmersas en conductas violentas. Ello se ha perfilado como un quebrantamiento perjudicial en contra de la integridad, dignidad y libertad de las mujeres, autónomamente del sector en el que se origine. No obstante, a consecuencia de la pandemia de COVID-19, la violencia contra la mujer tuvo un aumento dentro del sistema ecuatoriano, reflejando un serio problema para integridad de la mujer. Dicho de otras palabras, esta coyuntura pone en declive los derechos de las mujeres, ante ello es indispensable que el Estado legisle políticas de seguridad para prevenir y erradicar el problema.

Ramos (2021) hizo mención a su estudio sobre, víctimas de violencia de género y las medidas de protección en el Estado de Colombia. Se estableció un análisis estadístico para la medición del problema, representando a un enfoque cuantitativo. En donde se concluyó que, la violencia de género ha significado ser el mayor desafío por lidiar de todos los Estado, por cuanto los estándares constitucionales han visto la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, con ello se deja en claro que el referido fenómeno ha sido un problema hacia la salud pública que perjudica a los distintos sectores del Estado colombiano al igual que de las demás legislaciones. De modo que El régimen colombiano se ha visto implicado en esta problemática, por lo que se hace necesario y primordial el dictamen de políticas de prevención para dar batalla a la violencia de género, a fin de

proporcionar a las mujeres un ambiente estable y libre de cualquier conducta que perjudique sus derechos fundamentales.

Lasso (2020) estableció su estudio que refiere, el feminicidio y los efectos negativos hacia los derechos fundamentales dentro del entorno colombiano. En donde el autor tras un minucioso análisis de los hallazgos llegó a la conclusión de que, el feminicidio es una relevante transgresión hacia los derechos humanos, a la postre, el Estado colombiano debe aplicar las políticas necesarias para dar batalla a este problema, dado que es demasiado insuficiente con la aplicación del derecho penal el cual estipula el feminicidio como delito. De modo que, con las medidas para garantizar el estatus social de la mujer, el régimen colombiano debe establecer un pronunciamiento entorno al índice del feminicidio para evaluar las causas y establecer estrategias y políticas de prevención para resguardar los derechos de las mujeres. Por otra parte, las sentencias emitidas por los órganos judiciales han tenido un resultado positivo para buscar la preservación de los derechos de las mujeres, con ello los jueces pueden contar con un instrumento de apoyo para asegurar la correcta administración de justicia, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos junto con las medidas de protección en las sentencias emitidas por los justiceros.

Sosa (2020) puso de manifiesto su estudio sobre, sentencias de violencia de género y los derechos humanos de las mujeres el sistema ecuatoriano. Las pesquisas de esta tesis han determinado la violencia de género ha perjudicado de alarmante hacia el estatus social de las mujeres, por la sola razón de tener esa condición se han visto inmersas en conductas violentas. Ello se ha perfilado como un deterioro perjudicial en contra de la integridad y dignidad de las mujeres. El régimen ecuatoriano se ha visto implicado en esta problemática, por lo que se hizo necesario

y primordial el dictamen de políticas de prevención para dar batalla al feminicidio, a fin de proporcionar a las mujeres un ambiente estable y libre de cualquier conducta que perjudique sus derechos fundamentales.

Ramírez (2019) dio a conocer la determinante investigación que refiere, el feminicidio y el fortalecimiento de las leyes. En donde se concluyó que, en el país de Costa Rica el feminicidio ha sido un problema de amplia relevancia porque a estado en aumento de forma permanente en los últimos años, pero que en el Estado la incógnita esta en que las leyes y las políticas han sido deficientes porque el problema del feminicidio continua vigente y en aumento. En ese sentido, se determinó que, es sumamente importante el fortalecimiento y progreso de los mecanismos de protección y de identificación para establecer las causas y los efectos de las dificultades que se originan en contra de las mujeres, por lo que la identificación de las herramientas es útil para lidiar y erradicar el problema del feminicidio dentro del Estado de Costa Rica.

Antecedentes nacionales

Alvarez (2022) puso de manifiesto su estudio sobre, violencia en mujeres y la vulneración hacia sus derechos fundamentales en Villa el Salvador. Se trato de un enfoque cuantitativo. Se concluyó que en el distrito de Villa el Salvador se ha determinado la existencia de un 37.6% que refiere un nivel alto de violencia, en ese sentido, se hace visible que la violencia contra la mujer conlleva a ciertos perjuicios hacia el bienestar de las mujeres, perjudicándose sus derechos fundamentales. Por lo que, es completamente indispensable que el Estado deba asumir un rol protagónico ante esta coyuntura, planteando políticas de prevención, teniéndose el propósito de lidiar el problema del maltrato el cual es perjudicial hacia la mujer, de esa forma se contribuirá a garantizar los derechos de las mujeres.

Cotrina (2022) estableció su informe final sobre, violencia familiar en tiempos de Covid-19. Se estableció un nivel explicativo causal, un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. Habiéndose concluido que, la violencia familiar en tiempos de Covid-19, ha sido un problema social que incumbe al Estado, específicamente en el distrito de la victoria, en donde se ha percibido que este fenómeno ha desencadenado una incertidumbre en la justicia en la búsqueda de sancionar las conductas violentas que transgreden la integridad de las mujeres, lo cierto es que no ha sido suficiente con intervención del Estado mediante el sistema penal, en tanto que el problema de la violencia aún persiste, en este sentido, es necesario que régimen legislativo se encargue de evaluar la regulación de un sistema o normativa que se enfoque en prevenir y reprimir las conductas violentas hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Sánchez y Gonzales (2022) enfatizaron su estudio sobre, políticas públicas y las medidas de protección hacia las mujeres. La estructura del estudio estuvo diseñaba mediante un estudio básico, un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. Los resultados obtenidos han establecido la conclusion de que, las políticas publicas dentro del municipio de Chorrillos no han tenido eficacia para la protección de los derechos de las mujeres, pues la gestión pública empleada por el gobierno municipal no es la adecuada, como también que existe un desconocimiento y falta de competencia para el abordamiento de las denuncias de violencia de género, ya que este fenómeno ha conllevado a la afectación de los derechos de las mujeres.

Málaga (2021) plasmó su estudio sobre, violencia contra la mujer y los efectos de la pandemia de Covid-19. En donde se concluyó que, el maltrato contra la mujer es un fenómeno relevante en el Estado peruano, habiendo significado ser uno de los principales problemas por resolver. Sin embargo, a pesar de que el Estado se

encuentra viviendo la emergencia sanitaria, es probable que las desigualdades aumenten, lo cual repercutiría en un aumento de violencia hacia la mujer. Las desigualdades en el hogar se presentan en los roles de los progenitores que ejercen las labores del hogar para ayudar a los niños en sus actividades escolares, pero debe tenerse en cuenta que las mujeres también deben realizar sus funciones o labores desde su hogar. En realidad, tras la llegada de la Covid-19 la violencia contra la mujer se configuro en un internamiento obligatorio para todas, ya que debido a la pandemia se dio el aumento de las situaciones de crisis, tragedia, lo cual genera conflictos e inseguridad social y el desempleo. Según, las observaciones se ha visto que esta cuarentena hubo más reportes de incidencias de violencia física, psicológica contra las mujeres sobre todo feminicidios. Sobre el particular se ha manifestado que la violencia contra la mujer alcanzo su máximo apogeo a causa de la coyuntura de Covid-19.

Abad (2020) estableció su investigación sobre, conductas agresivas y los perjuicios hacia los derechos de las mujeres. Luego de haberse establecido un minucioso análisis se llegó a la determinación de que, las conductas agresivas son hechos punibles porque deterioran la integridad de la persona causando daños físicos y psicológico, sobre todo en lo que respecta el bienestar de las mujeres, habida de cuenta que están expuestas a ser víctimas de feminicidio a causa de las conductas agresivas de su pareja.

Magallán (2020) estableció su investigación que refiere, los perjuicios que desencadenan la violencia contra la mujer y la actuación inmediata de los centros de emergencia. Habiéndose concluido que, en el Estado peruano, el maltrato contra la mujer se formula como uno de los más importantes inconvenientes por resolver, por cuanto con cierta frecuencia se reportan casos de mujeres que sufrieron algún tipo de

violencia. Al mismo tiempo ello significa una lesión de los derechos fundamentales, ya que las conductas punibles de los agresores repercuten en feminicidio, tentativa de feminicidio, violencia familiar y sexual. Al respecto, estos hechos reprochables se constituyen en un problema relevante, por lo que el Estado Peruano debe emprender las acciones respectivas y pertinentes para resguardar los derechos de las mujeres, pero debe ejercerlo con mayor prioridad, en la medida que en el ámbito actual la violencia viene deteriorando al mayor sector de la sociedad, generando relevantes consecuencias hacia el progreso social y económico. Por lo tanto, es deber del Estado emprender políticas de gobierno para que junto con los organismos competentes se enfoquen en la confrontación contra la violencia, ello implica política de atención y precaución, contribuyendo a la preservación de los derechos de las mujeres.

Sánchez (2020) puso de manifiesto su investigación referente a la coyuntura de la violencia de género y la aplicación de políticas públicas. Este estudio estableció la relevancia de la violencia de género dentro del ámbito peruano, es una coyuntura que pone en tempestad al Estado constitucional, en ese sentido se concluyó que, las agresiones o violencia contra las mujeres han sido un problema que ha estado aumentando su apogeo durante el transcurso del tiempo, lo cual es perjudicial para los derechos humanos puesto que no se respeta el derecho de las mujeres, ante ello, el Estado debe priorizarse en lidiar estos fenómenos por lo que debe emprender las políticas necesarias para resguardar los derechos fundamentales.

Valer (2019) realizó su relevante investigación sobre, la problemática del feminicidio y la intervención del ius puniendi del Estado. En esta pesquisa el autor detalla que, el feminicidio ha sido uno de los fenómenos que a puesto en alerta al sistema nacional, ya que a cada momento se han reportado numerosos casos de feminicidio lo cual ha llevado a la conclusión de que a pesar de contar con el sistema

penal, no es suficiente para erradicar este problema puesto que su bien es cierto que el apartado 108-B, del Código Penal sustantivo hace mención a las sanciones impuestas hacia los que cometan este delito, no ha sido suficiente y en tal razón el régimen legislativo debe fortalecer el ius puniendi del Estado para establecer con mayor severidad las sanciones impuestas hacia los que incurran en la consumación de este delito.

Vargas (2019) desarrollo la investigación referente a, violencia contra la mujer y las estrategias del sistema nacional para dar batalla a la ola violencia. Llegándose a concluir que el problema de la violencia contra la mujer ha significado que Estado se enfoque directamente hacia el establecimientos de estrategias y medidas para hacer frente al problema expuesto, pero para ello es necesario que tenga la colaboración de las demás entidades encargadas de tutelar el bienestar de la mujer, de ahí que, cada institución nacional debe cumplir las labores que establezca el Estado por medio de políticas de prevención, pues solo de esa forma se podrá obtener resultados positivos en la búsqueda de reducir y neutralizar el índice de violencia contra la mujer.

Velarde (2019) estableció su informe final que refiere, violencia de género y las consecuencias sociales. El autor manifestó que la violencia de género es una tendencia que se vive cada día por medio de los reportes que se presentan con frecuencia, lo relevante de ello es que se pone en riesgo la integridad de las mujeres, debido a que son consideradas como el ser mas vulnerable de la humanidad. Mediante esta óptica de sostuvo que es necesario que los organismos competentes encargados de la protección de la mujer, deben de aplicar políticas de protección afín de garantizar el bienestar de la mujer y adicionalmente para reducir el índice de feminicidio.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías generales del derecho

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio y Arce (2017) enfatizaron lo siguiente:

Esta teoría plantea que el derecho positivo establece un conjunto de normas para regir de forma adecuada a una sociedad determinada. La finalidad del conjunto de normas en el ámbito jurídico, se establecen en la sociedad con el objetivo de organizar y administrar la misma, asegurando el bienestar de la sociedad y el orden, la ley suprema se identifica en la Constitución Política de un Estado. Ante ello, se precisa que esta teoría está avalada por el jurista Hans Kelsen quien manifiesta que el Estado es el creador de las leyes y normas. (p. 176)

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) puso de manifestó a las dimensiones del derecho:

Según las perspectivas de esta teoría fundada por Miguel Reale, se percibió que el derecho está conformado por tres dimensiones (normativa, fáctica y valorativa) las cuales deben ser empleados para realizar las investigaciones, analizando al derecho desde el punto de vista dialectico. En tal sentido, la presente investigación reúne las tres dimensiones ya que aplica el análisis normativo, factico y valorativo. Además, en toda investigación, no se puede prescindir del carácter fáctico-axiológico y normativo del derecho. (p. 19)

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) analizo las perspectivas del derecho:

Según esta teoría fundada por Hans Kelsen, se determina una fundamentación neokantiana sobre qué se sigue del suceso de que la población aborde los

actos de los funcionarios del derecho de forma jurídica. La afirmación consta en que determinados sucesos son presumidos, al tomar en consideración los sucesos de forma jurídica en particular al desempeñar una conjetura jurídica constituyente que es la última justificación de una determinación jurídica. De esta manera, para Kelsen solo es valido la existencia de un sistema jurídico, es decir todo Estado cuenta con normativas jurídicas y señala a la Constitución como la norma imperiosa del ordenamiento jurídico. (p. 23)

Teorías específicas

- **Teoría feminista**

Safranoff (2017) hizo mención a las perspectivas de esta teoría;

Es una de las premisas relevantes que determina que la adquisición de poder hace que los hombres empleen el dominio sobre las mujeres. De modo que, el poder y el dominio influyen a que los hombres ejerzan jerarquía ante las mujeres, generándose la desigualdad y la subordinación. (p. 626)

- **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) hizo alusión que:

En el Estado de derecho se cuenta con un sistema de normas y principios que deben ser respetados por la sociedad, en caso de que algún individuo cometa una acción punible será sancionado con una pena privativa de libertad, en vista de que la pena es una respuesta por parte del ius puniendi del Estado el cual se encarga de establecer justicia por el delito cometido del sujeto infragante a fin de restablecer el orden social utilizando a la determinación de la pena. (p. 25)

- **Teoría de la garantía procesal**

Según, Landa (2002) enfatizo que:

Las garantías procesales son instrumentos que la constitución otorga para sostener y defender los derechos ante las autoridades estatales o privadas. Las garantías procesales están a disposición de la sociedad para que dispongan de los medios a fin de hacer efectivos sus derechos. Sin duda, esta teoría plasma que los derechos fundamentales son garantías procesales. A fin de cuentas, bajo una dimensión práctica se determina que la esencia de los derechos fundamentales es de gran valor, toda vez que otorgan garantías procesales tendientes a proteger la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el debido proceso material y formal. (p.69)

Triangulación teórica

Tabla 3

Proporciones teóricas

| Criterios de cada teoría | |
|---|---|
| 1.- Teoría feminista | Es una de las premisas relevantes que determina que la adquisición de poder hace que los hombres empleen el dominio sobre las mujeres. De modo que, el poder y el dominio influyen a que los hombres ejerzan jerarquía ante las mujeres, generándose la desigualdad y la subordinación. |
| 2.- Teoría absoluta de la pena | La pena es una respuesta por parte del ius puniendi del Estado el cual se encarga de establecer justicia por el delito cometido del sujeto infragante a fin de restablecer el orden social utilizando a la determinación de la pena. |
| 3.- Teoría de la garantía procesal | Las garantías procesales son instrumentos que la constitución otorga para sostener y defender los derechos ante las autoridades estatales o privadas. Las garantías procesales están a disposición de la sociedad para que dispongan de los medios |

a fin de hacer efectivos sus derechos. Sin duda, esta teoría plasma que los derechos fundamentales son garantías procesales. Definitivamente, bajo una dimensión práctica se determina que la esencia de los derechos fundamentales es de gran valor, toda vez que otorgan garantías procesales tendientes a proteger la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el debido proceso material y formal.

Tabla 4

Relaciones empíricas

| Relaciones empíricas | |
|---|--|
| 1.- Teoría feminista | El poder y el dominio influyen a que los hombres ejerzan jerarquía ante las mujeres, generándose la desigualdad y la subordinación. Esta teoría está relacionada con la descripción del problema de nuestra investigación. |
| 2.- Teoría absoluta de la pena | La pena es una respuesta por parte del ius puniendi del Estado el cual se encarga de establecer justicia por el delito cometido del sujeto infragante a fin de restablecer el orden social utilizando a la determinación de la pena. Definitivamente esta teoría guarda relación con nuestra investigación. |
| 3.- Teoría de la garantía procesal | Las garantías procesales están a disposición de la sociedad para que dispongan de los medios a fin de hacer efectivos sus derechos. Sin duda, esta teoría plasma que los derechos fundamentales son garantías procesales. Indudablemente bajo una dimensión práctica se determina que la esencia de los derechos fundamentales es de gran valor, |

toda vez que otorgan garantías procesales tendientes a proteger la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el debido proceso material y formal. Por lo tanto, esta teoría está estrechamente vinculada con nuestros objetivos de estudio.

Tabla 5

Contrastación de teorías

| Contrastación | |
|---|--|
| 1.- Teoría feminista | Es una de las premisas relevantes que determina que la adquisición de poder hace que los hombres empleen el dominio sobre las mujeres. Con toda seguridad se afirma que no existe ningún cuestionamiento hacia esta teoría. |
| 2.- Teoría absoluta de la pena | En el Estado de derecho se cuenta con un sistema de normas y principios que deben ser respetados por la sociedad, en caso de que algún individuo cometa una acción punible será sancionado con una pena privativa de libertad. Finalmente se determina que no existe ninguna objeción hacia esta teoría. |
| 3.- Teoría de la garantía procesal | Las garantías procesales están a disposición de la sociedad para que dispongan de los medios a fin de hacer efectivos sus derechos. A tal efecto, no existe ninguna objeción ya que esta teoría forma parte de las finalidades de nuestra investigación. |

Tabla 6

Selección de mejor propuesta

| Mejor propuesta |
|------------------------|
|------------------------|

3.- Teoría de la garantía procesal

Las garantías procesales son instrumentos que la constitución otorga para sostener y defender los derechos ante las autoridades estatales o privadas. Las garantías procesales están a disposición de la sociedad para que dispongan de los medios a fin de hacer efectivos sus derechos. Sin duda, esta teoría plasma que los derechos fundamentales son garantías procesales. En efecto bajo una dimensión practica se determina que la esencia de los derechos fundamentales es de gran valor, toda vez que otorgan garantías procesales tendientes a proteger la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el debido proceso material y formal. Está claro que esta teoría es la mas importante de todas porque determina la obligación del Estado de proveer las garantías necesarias hacia las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad para proteger sus derechos fundamentales.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**▪ Violencia contra la mujer**

Es una coyuntura social que conforma los diversos tipos de maltrato que padece la mujer.

▪ Conflictos sociales

Son disputas que se originan ante las diferencias de ideas.

▪ Violencia de género

Es una conducta o amenaza que se ejerce contra las mujeres, dañando su integridad por el solo hecho de tener esa condición.

- **Ley 30364**

Es una disposición jurídica emprendida por el Estado peruano, es importante porque sus premisas se enfocan en tomar acciones para prevenir, suprimir y cualquier acto que signifique un perjuicio hacia la mujer.

- **Políticas públicas**

Son premisas de los órganos de gobierno tendientes a establecer, reformar u modificar un determinado reglamento en beneficio de la sociedad.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación ha sido autentica de un estudio básica puro o fundamental. Esto es porque según Ñaupas eat al. (2018) sostuvieron que: Este tipo de estudio: “Recolecta información para profundizar los conocimientos existentes” (p. 134).

Asimismo, la naturaleza del estudio ha otorgado un enfoque cuantitativo, tal como lo determinan Ñaupas eat al. (2018) quienes afirmaron que:

La finalidad de este estudio consiste en recolectar información para medirlos mediante instrumentos estadísticos, es decir se emplea la estadística por medio de datos numéricos, con ello se consigna la fiabilidad y medición de las variables, dimensiones, derivando la contrastación de premisas y conjeturas. (p. 140)

Diseño de investigación

Se identifico un diseño correlación, pues según Ñaupas eat al. (2018) expresaron que: “El rol del diseño correlacional determina que las variables que son analizadas y medibles guardan similitud en sus aspectos temáticos. Como resultado es un diseño correlacional a consecuencia de la correlación que guardan” (p. 368).

Adicionalmente, se especificó que los fenómenos que describen las variables de estudios, se plasman en un estudio no experimental, denominado también, diseño no experimental, porque las coyunturas que se recolectan y estudian son fenómenos que existen en su entorno natural.

Por otra parte, el diseño correlacional estuvo definido en la investigación porque las variables que vienen a ser: Violencia contra la mujer y Ley N° 30364, guardan relación consistente no pudiendo prescindir ninguno de lo otro.

3.2. Población y muestra

Población

El autor Vara (2015) enfatizo que: “La población es la totalidad de elemento que conforman la investigación” (p. 261).

En ese sentido la población estuvo compuesta por abogados litigantes, estableciéndose un total de 600 abogados.

Muestra

Es una fracción de la población y para determinarlo se implanto el muestreo no probabilístico, pues según, Vara (2015) manifestó que: “este muestreo es aplicado por criterios propios por considerar a un grupo viable y factible de acudir para recolectar datos” (p. 267).

Sobre la base de este muestro la muestra vino a ser el 10%, derivando un total de 60 abogados que fueron encuestados, todos provenientes de la jurisdicción de lima sur.

3.3. Hipótesis

Según Vara (2015) sostuvo que: “Las hipótesis son suposiciones o explicaciones de algún fenómeno o problema que puede ser respondidos mediante el conocimiento científico” (p. 183).

Hipótesis general

Existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.

Hipótesis específica 1

Existe relación entre la violencia de género y los conflictos sociales.

Hipótesis específica 2

Existe relación entre las políticas públicas y el derecho de las mujeres.

3.4. Variables – Operacionalización

Al ser un diseño correlacional, se estableció las siguientes variables:

Variable 1: Violencia contra la mujer, es un problema social que repercuten en la vulneración hacia el bienestar social de la mujer.

Variable 2: Ley N° 30364, es una normativa que cumple la función de preservar el bienestar social de la mujer.

Operacionalización de variables

Tabla 7

Operacionalización de la variable 1

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|--|---|---------------------|--|--|-------------------|
| V1. Violencia contra la mujer | Es un fenómeno social perjudicial para el estatus social de la mujer. | Violencia de género | Problemas sociales Aumento Legislador | 1.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? 2.- ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? 3.- ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | Si/No |
| | | | Confrontación | 4.- ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | |
| | | Políticas públicas | Políticas de protección Medidas protectoras | 5.- ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? 6.- ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | |

Tabla 8*Operacionalización de la variable 2*

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|------------------------|---|------------------------|--------------------------|---|------------------------------|
| V2. Ley N° 30364 | Es una normativa encaminada a suprimir los problemas sociales de violencia contra la mujer. | Conflictos sociales | Bienestar de las mujeres | 1.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | Si/No |
| | | | Políticas de protección | 2.- ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | |
| | | | Cumplimiento | 3.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | |
| | | | Vulneración | 4.- ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | |
| | | Derecho de las mujeres | Principio de igualdad | 5.- ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | |
| | | | Órganos jurisdiccionales | 6.- ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | |

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Al ser un estudio cuantitativo, aplico el método deductivo el cual se determine de lo general hacia lo específico.

Técnicas

Según el paradigma cuantitativo empleado, se estableció la técnica de la encuesta por ser un procedimiento que se enmarca en una investigación científica. Llevándose a cabo por medio del cuestionario, instrumento que reúne información de las personas que fueron encuestadas por medio de preguntas congruentes y consistentes de acorde a lo que se pretende demostrar en el estudio, todo con una escala dicotómica.

3.6. Procesamiento de los datos

El estudio cuantitativo estableció que los datos hayan sido objetos de medición y análisis, empleándose el instrumento del SPSS, y a tal efecto se evidenciaron las tablas y figuras, todo con su análisis estadístico, además, lo esencial del SPSS se debe a que brindo la fiabilidad del instrumento.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE RESULTADOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Figura 1

Criterios del Alfa de Cronbach

| Alfa de Cronbach | Interpretación |
|-------------------------|-----------------------|
| > 0.9 | Es excelente |
| > 0.8 | Es bueno |
| > 0.7 | Es aceptable |
| > 0.6 | Es cuestionable |
| > 0.5 | Es pobre |
| < 0.5 | Es inaceptable |

Tabla 9

Determinación de la fiabilidad del instrumento

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| 0,947 | 12 |

Interpretación

Según, los resultados de los ítems que conforman las variables de estudio, se determino que el instrumento empleado es totalmente confiable, dado que el resultado del Alfa de Cronbach es de: 0,947, y que de acuerdo con los criterios de interpretación de constituye como un resultado excelente y altamente confiable.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 10

Resultado de, problemas sociales más relevantes

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 59 | 98,3 | 98,3 | 98,3 |
| | No | 1 | 1,7 | 1,7 | 100,0 |
| | Total | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 2

Resultado de, problemas sociales más relevantes

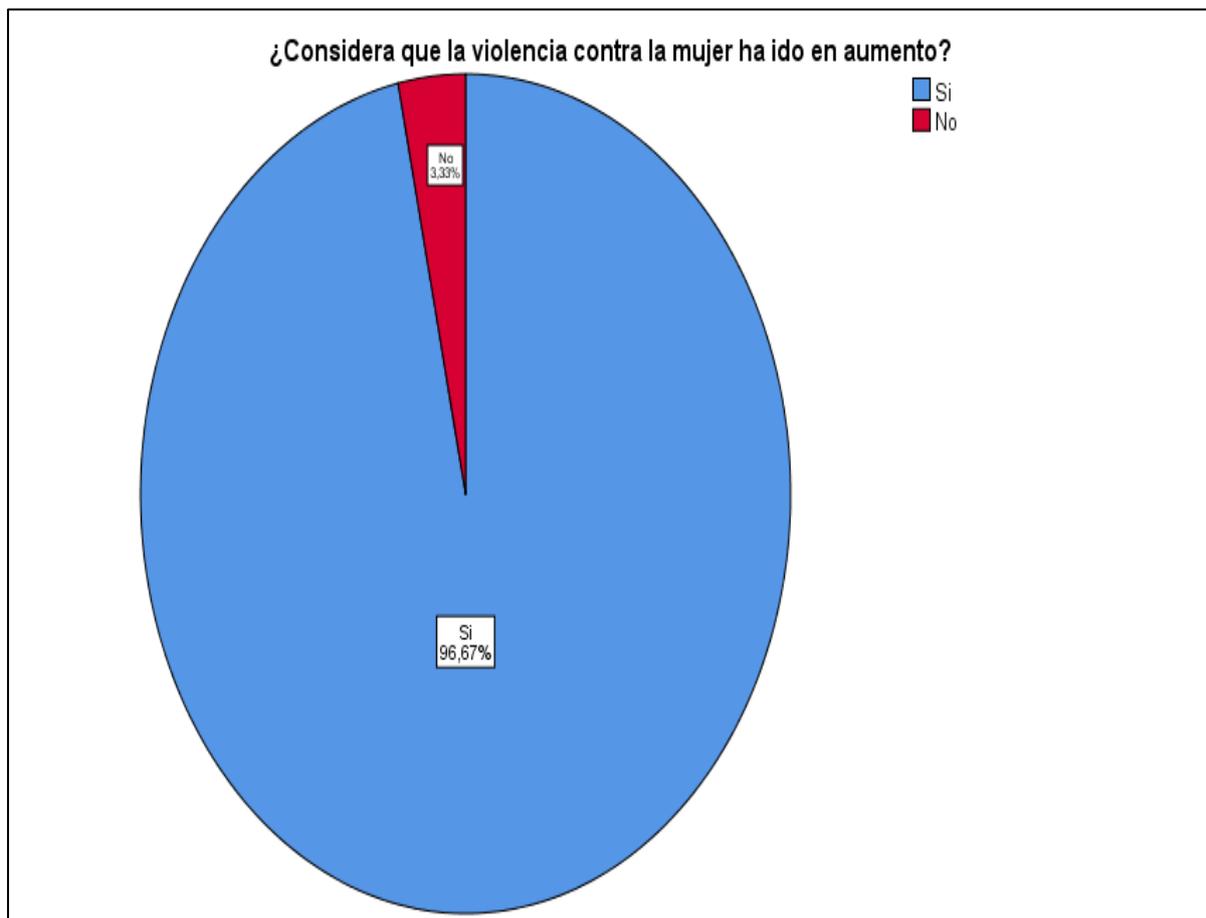


Interpretación

El resultante del ítem 1, establece que el 98,33% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 1,67% optó por la opción no.

Tabla 11*Resultado de, aumento de la violencia*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 58 | 96,7 | 96,7 | 96,7 |
| | No | 2 | 3,3 | 3,3 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 3*Resultado de, aumento de la violencia***Interpretación**

El resultante del ítem 2, establece que el 96,67% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 3,33% opto por la opción no.

Tabla 12*Resultado de, vigencia de la violencia contra la mujer*

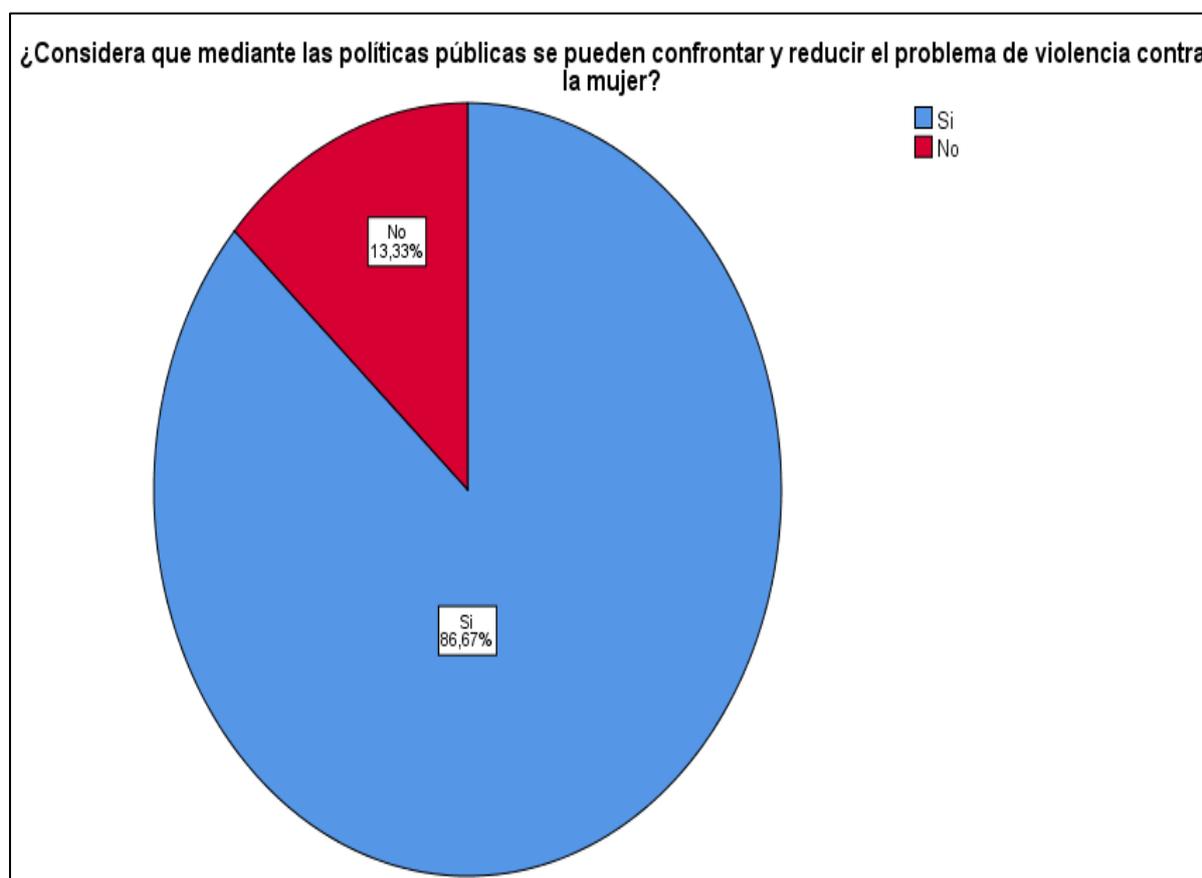
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 58 | 96,7 | 96,7 | 96,7 |
| | No | 2 | 3,3 | 3,3 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 4*Resultado de, vigencia de la violencia contra la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 3, establece que el 96,67% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 3,33% opto por la opción no.

Tabla 13*Resultado de, confrontamiento hacia la violencia contra la mujer*

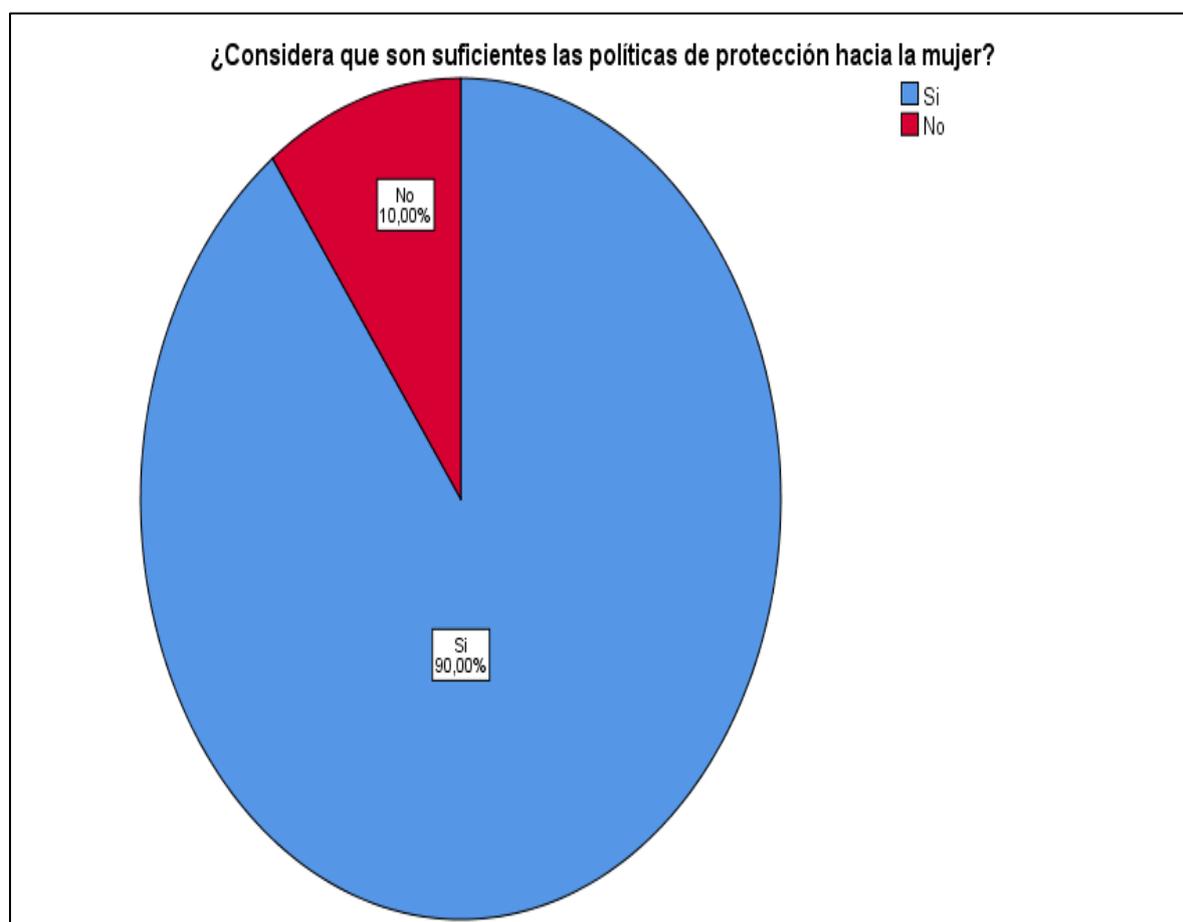
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 52 | 86,7 | 86,7 | 86,7 |
| | No | 8 | 13,3 | 13,3 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 5*Resultado de, confrontamiento hacia la violencia contra la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 4, establece que el 86,67% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 13,33% opto por la opción no.

Tabla 14*Resultado de, políticas de protección hacia la mujer*

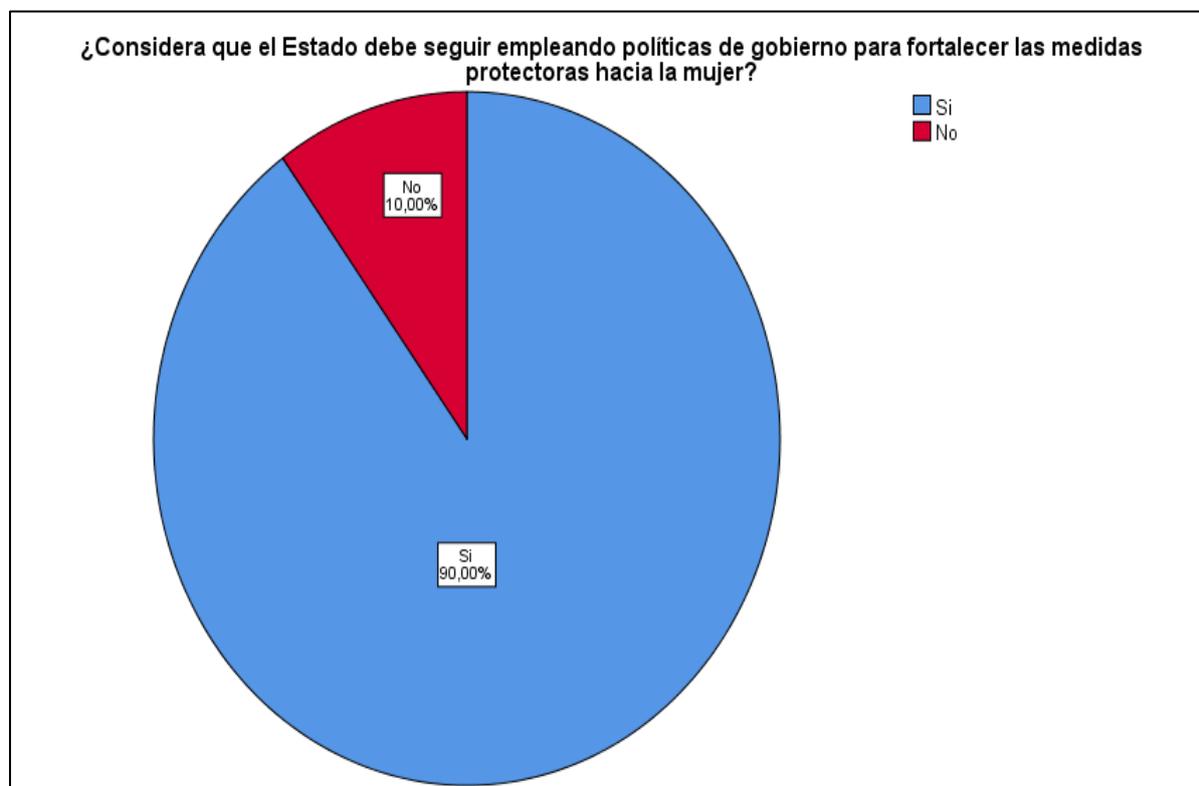
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 54 | 90,0 | 90,0 | 90,0 |
| | No | 6 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 6*Resultado de, políticas de protección hacia la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 5, establece que el 90,00% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 10,00% optó por la opción no.

Tabla 15*Resultado de, fortalecimiento de las medidas protectoras hacia la mujer*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 54 | 90,0 | 90,0 | 90,0 |
| | No | 6 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| | Total | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 7*Resultado de, fortalecimiento de las medidas protectoras hacia la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 6, establece que el 90,00% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 10,00% optó por la opción no.

Tabla 16*Resultado de, logros esperados de la Ley N° 30364*

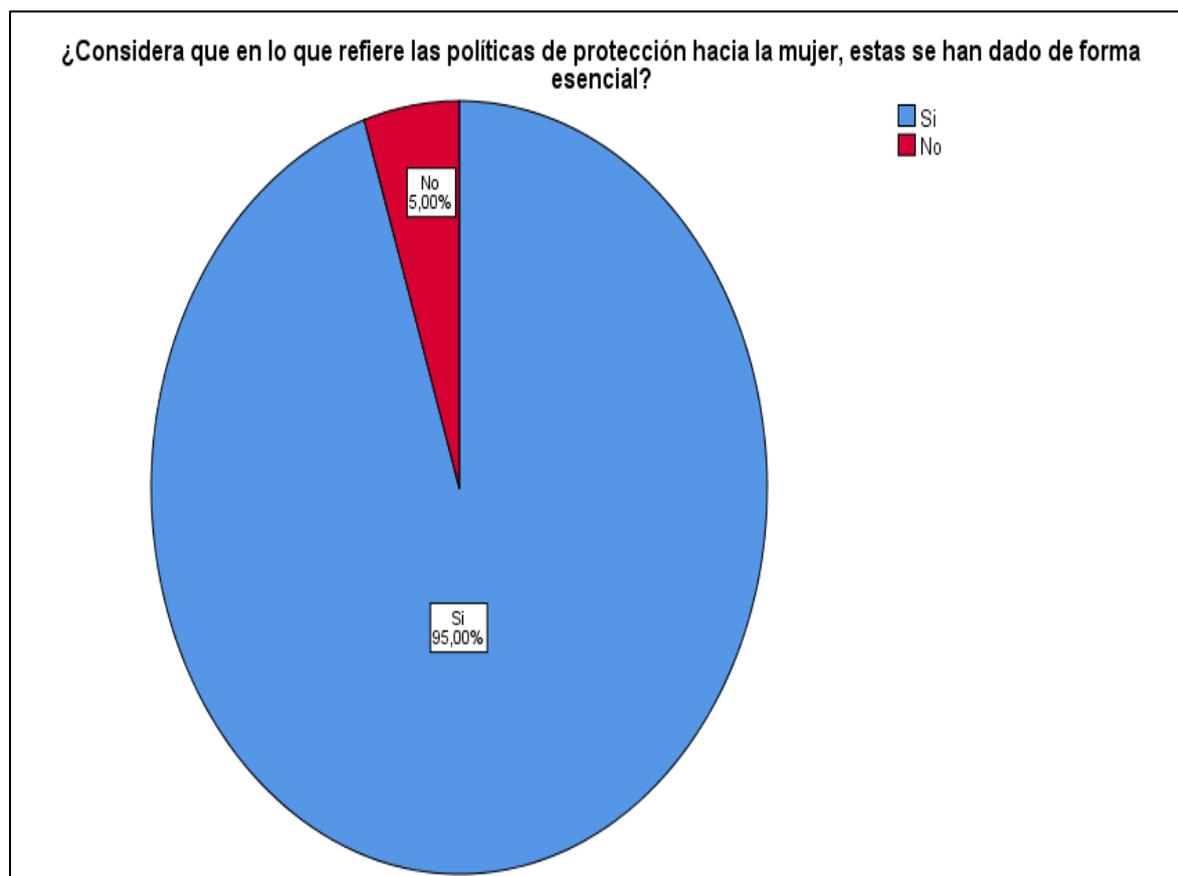
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 59 | 98,3 | 98,3 | 98,3 |
| | No | 1 | 1,7 | 1,7 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 8*Resultado de, logros esperados de la Ley N° 30364***Interpretación**

El resultante del ítem 7, establece que el 98,33% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 1,67% opto por la opción no.

Tabla 17*Resultado de, importancia de las políticas de protección hacia la mujer*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 57 | 95,0 | 95,0 | 95,0 |
| | No | 3 | 5,0 | 5,0 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 9*Resultado de, importancia de las políticas de protección hacia la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 8, establece que el 95,00% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 5,00% opto por la opción no.

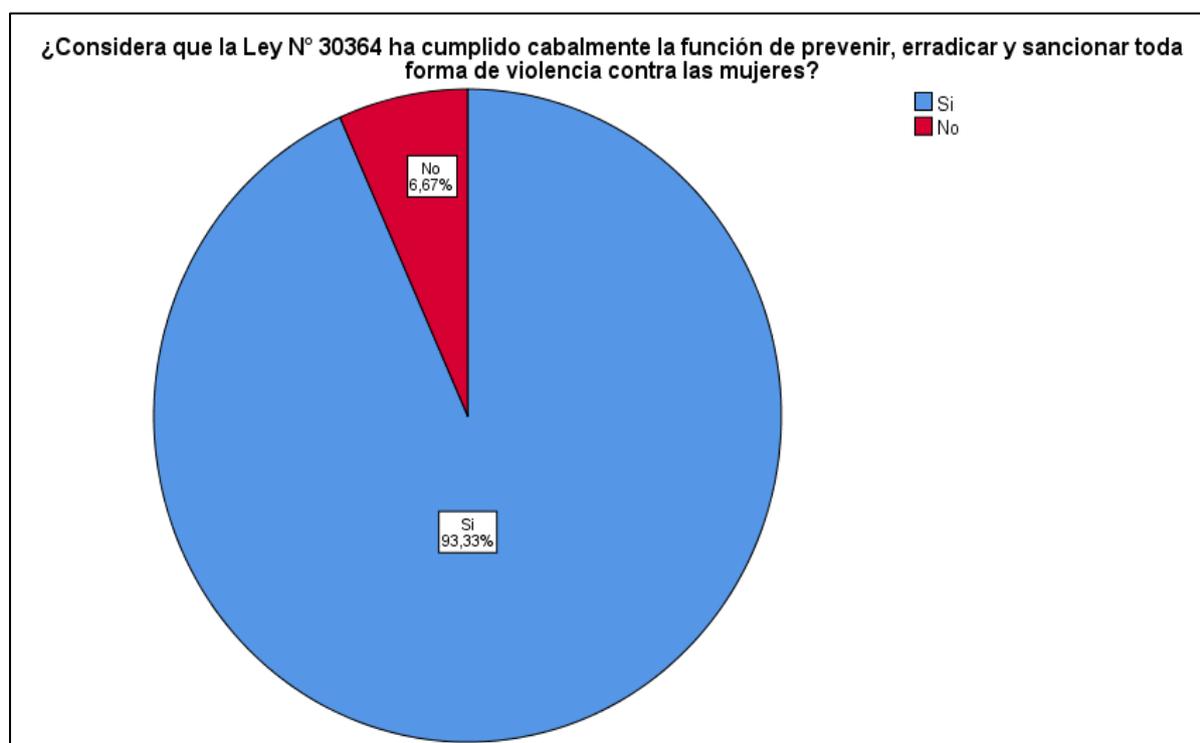
Tabla 18

Resultado de, función preventiva y protectora de la Ley N° 30364

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 56 | 93,3 | 93,3 | 93,3 |
| | No | 4 | 6,7 | 6,7 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 10

Resultado de, función preventiva y protectora de la Ley N° 30364

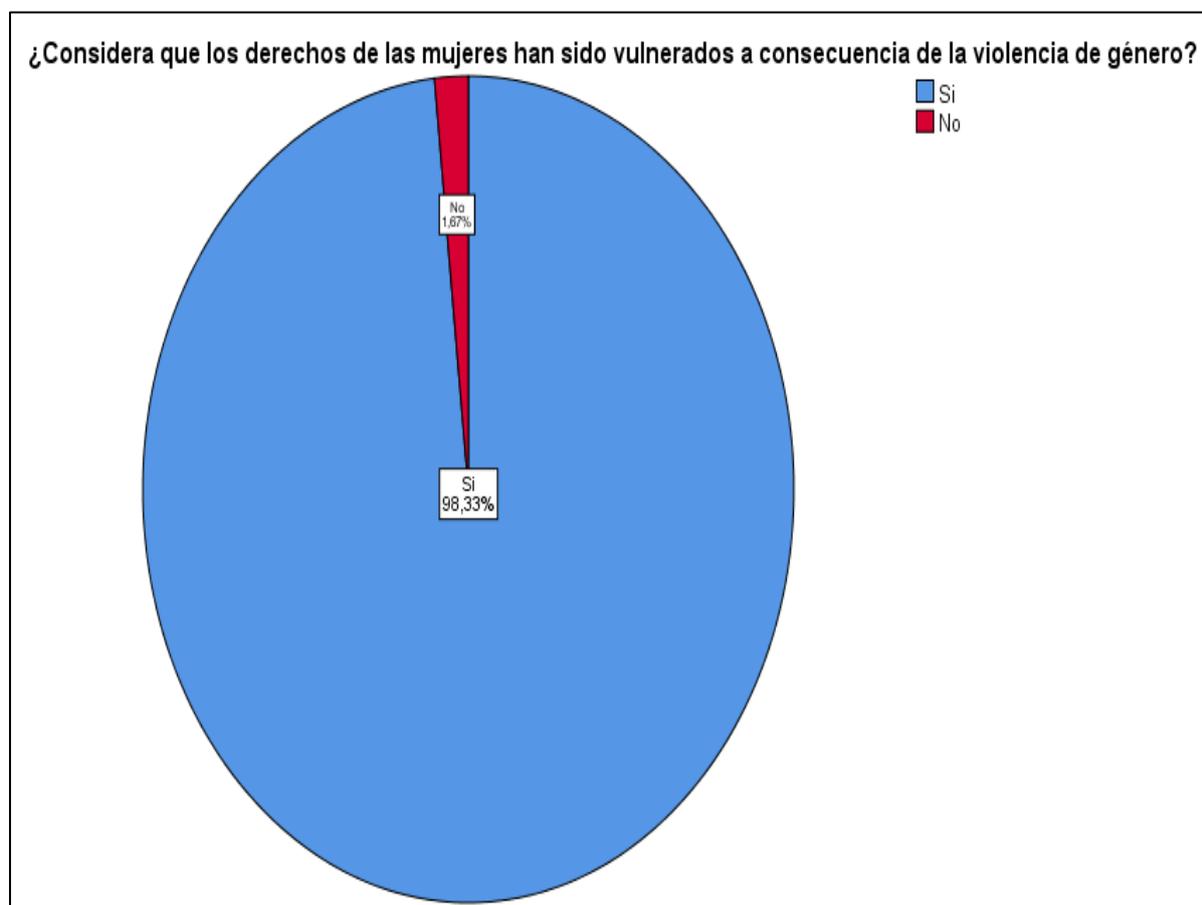


Interpretación

El resultante del ítem 9, establece que el 93,33% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 6,67% opto por la opción no.

Tabla 19*Resultado de, consecuencias de la violencia de género*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 59 | 98,3 | 98,3 | 98,3 |
| | No | 1 | 1,7 | 1,7 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 11*Resultado de, consecuencias de la violencia de género***Interpretación**

El resultante del ítem 10, establece que el 98,33% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 1,67% opto por la opción no.

Tabla 20*Resultado de, aplicación del principio de igualdad*

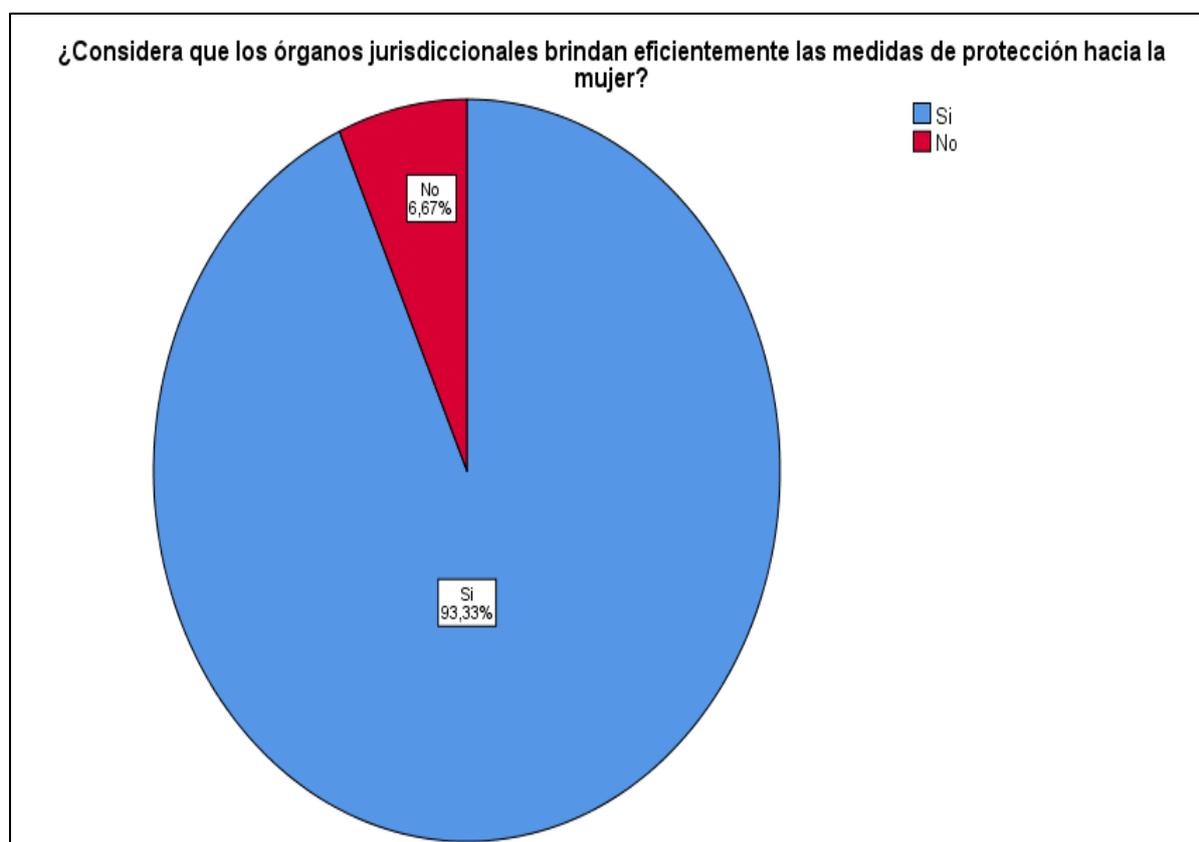
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 58 | 96,7 | 96,7 | 96,7 |
| | No | 2 | 3,3 | 3,3 | 100,0 |
| Total | | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 12*Resultado de, aplicación del principio de igualdad***Interpretación**

El resultante del ítem 11, establece que el 96,67% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 3,33% opto por la opción no.

Tabla 21*Resultado de, otorgamiento de las medidas de protección hacia la mujer*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 56 | 93,3 | 93,3 | 93,3 |
| | No | 4 | 6,7 | 6,7 | 100,0 |
| | Total | 60 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 13*Resultado de, otorgamiento de las medidas de protección hacia la mujer***Interpretación**

El resultante del ítem 12, establece que el 93,33% se inclinó por la opción si, mientras tanto el 6,67% opto por la opción no.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.

Ho: No existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.

Tabla 22

Contrastación de la hipótesis general

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|----|----------------------------|--------|--------|
| | | | V1 | V2 |
| Rho de Spearman | V1 | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,720** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 60 | 60 |
| | V2 | Coeficiente de correlación | ,720** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 60 | 60 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Se define y concreta el rechazo de la hipótesis nula, ya que el coeficiente de correlación se indicó un valor de ($r= 0,720$ y $p= 0,000$), siendo una correlación alta y positiva.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre la violencia de género y los conflictos sociales.

Ho: No existe relación entre la violencia de género y los conflictos sociales.

Tabla 23

Contrastación de la hipótesis específica 1

| | | Correlaciones | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | | Variable 1 | Variable 2 |
| | | Dimensión 1 | Dimensión 1 |

| | | | | |
|-----------------|-------------|----------------------------|----------------------------|---------|
| Rho de Spearman | Variable 1 | Coeficiente de correlación | 1,000 | 1,000** |
| | Dimensión 1 | Sig. (bilateral) | . | . |
| | | N | 60 | 60 |
| | | Variable 2 | Coeficiente de correlación | 1,000** |
| | Dimensión 1 | Sig. (bilateral) | . | . |
| | | N | 60 | 60 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Se define y concreta el rechazo de la hipótesis nula, ya que el coeficiente de correlación se indicó un valor de ($r= 1,000$) siendo una correlación alta y positiva.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre las políticas públicas y el derecho de las mujeres.

Ho: No existe relación entre las políticas públicas y el derecho de las mujeres.

Tabla 24

Contrastación de la hipótesis específica 2

| Correlaciones | | | | |
|----------------------|-------------|----------------------------|----------------------------|-------------|
| | | | Variable 1 | Variable 2 |
| | | | Dimensión 2 | Dimensión 2 |
| Rho de Spearman | Variable 1 | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,332** |
| | Dimensión 2 | Sig. (bilateral) | . | ,010 |
| | | N | 60 | 60 |
| | | Variable 2 | Coeficiente de correlación | ,332** |
| | Dimensión 2 | Sig. (bilateral) | ,010 | . |
| | | N | 60 | 60 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Se define y concreta el rechazo de la hipótesis nula, ya que el coeficiente de correlación se indicó un valor de ($r= 0,332$) siendo considerable correlación.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

De acuerdo a los resultados de la presente investigación, se contrastó los resultados mediante la hipótesis general, en donde según el coeficiente de correlación se determina un valor de ($r= 0,720$ y $p= 0,000$), siendo una correlación alta y que además la significación bilateral es menor a $0,05$, en tal sentido se rechazó la hipótesis nula estableciendo lo siguiente: Existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.

Estos resultados concuerdan con las premisas de Sánchez (2020) quien puso de manifiesto a la coyuntura de la violencia de género y la aplicación de políticas públicas en el ámbito peruano, dado que sus resultados determinaron que la violencia de género dentro del ámbito peruano, es una coyuntura que pone en tempestad al Estado constitucional, ya que las agresiones o violencia contra las mujeres han sido un problema que ha estado aumentando su apogeo durante el transcurso del tiempo, lo cual es perjudicial para los derechos humanos puesto que no se respeta el derecho de las mujeres, ante ello, el Estado debe priorizarse en lidiar estos fenómenos por lo que debe emprender las políticas necesarias para resguardar los derechos fundamentales, y que entre las políticas se encuentra la Ley N° 30364, por ser una herramienta importante para buscar el bienestar de las mujeres.

Respecto a la hipótesis específica 1, según, el coeficiente de correlación se determinó que existe una correlación alta entre las dimensiones de las variables, teniéndose en cuenta que la significación bilateral es menor a $0,05$, en tal sentido se rechazó la hipótesis nula estableciendo lo siguiente: Existe relación entre la violencia de género contra las mujeres y los conflictos sociales.

Estos resultados concuerdan con las premisas de Málaga (2021) quien sostuvo que el maltrato contra la mujer es un fenómeno relevante en el Estado peruano,

habiendo significado ser uno de los principales problemas por resolver. Sin embargo, a pesar de que el Estado se encuentra viviendo la emergencia sanitaria, es probable que las desigualdades aumenten, lo cual repercutiría en un aumento de violencia hacia la mujer. Las desigualdades en el hogar se presentan en los roles de los progenitores que ejercen las labores del hogar para ayudar a los niños en sus actividades escolares, pero debe tenerse en cuenta que las mujeres también deben realizar sus funciones o labores desde su hogar. En la coyuntura de Covid-19, el problema social de la violencia contra la mujer se configuró en un internamiento obligatorio para todas, ya que debido a la pandemia se dio el aumento de las situaciones de crisis, tragedia, lo cual genera conflictos e inseguridad social y el desempleo.

Por último, con respecto a la hipótesis específica 2, se determinó que el coeficiente de correlación proporcionó un valor de ($r= 0,332$ y $p= 0,010$), por lo que existe correlación entre las dimensiones de las variables y que además la significación bilateral es menor a 0,05, en tal sentido se rechazó la hipótesis nula estableciendo lo siguiente: Existe relación entre la implementación de políticas públicas tendientes a garantizar el derecho de las mujeres.

Estos resultados concuerdan con los resultados de Vargas (2019) quien manifestó que en el ámbito peruano el problema de la violencia contra la mujer ha significado que el Estado se enfoque directamente hacia el establecimiento de estrategias y medidas para hacer frente al problema expuesto, pero para ello es necesario que tenga la colaboración de las demás entidades encargadas de tutelar el bienestar de la mujer, de ahí que, cada institución nacional debe cumplir las labores que establezca el Estado por medio de políticas de prevención, pues solo de esa

forma se podrá obtener resultados positivos en la búsqueda de reducir y neutralizar el índice de violencia contra la mujer.

5.2. Conclusiones

Primera: En la hipótesis general han se ha determinado que existe una íntegra relación entre la violencia contra la mujer y la Ley N° 30364, toda vez que en el ámbito peruano la ola de violencia ha desencadenado una serie de preocupaciones para el Estado, y que en la búsqueda de combatir este problema se dio origen la creación de la Ley N° 30364, con la finalidad de prevenir y combatir la violencia contra la mujer.

Segunda: En la hipótesis específica 1, se determinó la existencia de correlación entre la violencia de género y los conflictos sociales, debido a que la violencia de género ha sido noticia de cada día dentro del ámbito peruano y que este evento ha puesto en inquietud al sistema de derechos humanos ante la ola de violencia y que ello supone un conflicto social, porque no es posible que a pesar de contar con una serie de parámetros constitucionales, la ola de violencia continúe vigente y en aumento.

Tercera: Según los resultados de la hipótesis específica 2, se determinó la existencia de correlación de las políticas públicas y el derecho de las mujeres, dado que el gobierno peruano en compañía de las demás instituciones nacionales, han establecido una serie de mecanismos a fin de resguardar el bienestar de las mujeres, a fin de que estén libres de cualquier tipo de violencia.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es recomendable que el Estado mediante sus organismos protectores continúen ejerciendo la búsqueda de proteger los derechos fundamentales de las mujeres.

Segunda: Es recomendable que el Estado regule políticas protectoras para que los sucesos de violencia contra las mujeres sean reportados y sancionados.

Tercera: Es recomendable que los operadores de justicia actúen conforme a la ley para buscar que el estatus social de la mujer sea atendido y escuchado. para evitar que la reducción de este fenómeno social.

REFERENCIAS

- Abad, Y. (2020). *Agresividad en inculpados por casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en Piura, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/6410>
- Aguila, G. (2017). *Políticas públicas desde la jurisprudencia del TC*. Editorial San Marcos.
- Alvarez, M. (2022). *Violencia en mujeres residentes de un sector de Villa el Salvador, Lima, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87166>
- Castillo, L. (2022). *Covid-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Del Sur De Manabí]. Repositorio Institucional UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3919>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Cotrina, M. (2022). *Análisis del incremento de la violencia familiar en tiempos de pandemia del COVID – 19, distrito de La Victoria, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2111>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo De Jurisprudencia De La Corte Interamericana De Derechos Humanos Nº 4: Derechos Humanos Y Mujeres*. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 49-71.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el derecho penal colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional UEXTERNADO. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2791>

Málaga, K. (2021). *La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58281>

Magallán, N. (2020). *Violencia contra la mujer y sus Acciones de Atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP los Olivos, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41275>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.

Organización de los Estados Americanos. (2020). *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19*. <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=5280>

Ramos, F. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género – violencia intrafamiliar* [Tesis de maestría, Universidad De Medellín]. Repositorio Institucional UDEM. https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ramírez, P. (2019). *Feminicidio: relación de la condición de género con el aumento de muertes de mujeres en el último quinquenio frente a las acciones del Estado en Costa Rica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2019-01.pdf>
- Reategui, J. y Reategui, R. (2017). *El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia*. Iustitia.
- Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Sánchez, D. y Gonzales, M. (2022). *Políticas públicas y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres en el distrito de Chorrillos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2117>
- Sánchez, G. (2020). *Políticas públicas de violencia contra la mujer y denuncias de agresión de integrantes del grupo familiar, Comisaria de Huachipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56408>
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73157096005>
- Sosa, M. (2020). *Los derechos humanos de las mujeres en las sentencias de violencia de género en Quito* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/7480>

- Valer, K. (2019). *Feminicidio En El Perú, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/678>
- Vargas, Y. (2019). *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1699>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.
- Velarde, P. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de femicidio en el distrito judicial del Callao* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio institucional UNFV. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/4068>
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variables | Metodología | Población y Muestra |
|--|--|--|--|--|--|
| ¿De qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021? | Determinar de qué manera se relaciona la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021. | <p>Hi: Existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.</p> <p>Ho: No existe relación entre la problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la Ley N° 30364 en Lima – 2021.</p> | <p>Variable 1: Violencia contra la mujer</p> <p>Dimensiones -Violencia de género -políticas publicas</p> <p>Variable 2: Ley N° 30364</p> <p>Dimensiones - Conflictos sociales - derecho de las mujeres</p> | <p>Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Método -Deductivo</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p> | La población estuvo compuesta por abogados competentes en la materia penal y constitucional, por lo que se estableció un total de 600 abogados. Para la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, de esta forma la muestra vino a ser el 10% de la población derivando un total de 60 abogados que fueron encuestados, todos provenientes de la jurisdicción de lima sur. |
| Problemas específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | | | |
| ¿De qué manera se relaciona la violencia de género y los conflictos sociales? | Determinar de qué manera se relaciona la violencia de género y los conflictos sociales. | <p>Hipótesis específica 1</p> <p>Hi: Existe relación entre la violencia de género y los conflictos sociales.</p> <p>Ho: No existe relación entre la violencia de género y los conflictos sociales.</p> | | | |
| ¿De qué manera se relaciona las políticas públicas y el derecho de las mujeres? | Determinar de qué manera se relaciona las políticas públicas y el derecho de las mujeres. | <p>Hipótesis específica 2</p> <p>Hi: Existe relación entre las políticas públicas y el derecho de las mujeres.</p> <p>Ho: No existe relación entre las políticas públicas y el derecho de las mujeres.</p> | | | |

Anexo 2. Operacionalización de variables

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|--|---|------------------------|---|---|----------------------|
| V1. Violencia contra la mujer | Es un fenómeno social perjudicial para el estatus social de la mujer. | Violencia de género | Problemas sociales Aumento Legislador | 1.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? 2.- ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? 3.- ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? 4.- ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | Si/No |
| | | Políticas publicas | Confrontación Políticas de protección Medidas protectoras | 5.- ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? 6.- ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | |

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|------------------------|---|---|---|---|--------------------------|
| V2. Ley N° 30364 | Es una normativa encaminada a suprimir los problemas sociales de violencia contra la mujer. | Conflictos sociales Derecho de las mujeres | Bienestar de las mujeres Políticas de protección Cumplimiento Vulneración Principio de igualdad Órganos jurisdiccionales | 1.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? 2.- ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? 3.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? 4.- ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? 5.- ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? 6.- ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | Si/No |

Anexo 3. Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA – 2021”, cuyo desarrollo les permitirá a las tesis, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

Atentamente,

Indira Maylen Michuy Grijalva

DNI N° 77708719

Marlene Huamancayo Gutierrez

DNI N° 09691946

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Violencia contra la mujer

Es todo tipo de acto de agresión que constituye una vulneración hacia los derechos de las mujeres.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Violencia de género

Es un tipo de violencia física, psicológica, etc., ejercida contra cualquier persona.

Dimensión 2: Políticas públicas

Son proyectos y actividades que el Estado diseña y gestiona a través de la administración pública con fines de atender las exigencias de la sociedad.

Variable 2: Ley N° 30364

Es la norma establecida por el Estado con el fin de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Conflicto sociales

Son procesos complejos dentro de diversos sectores de la sociedad, se constituyen como relevantes por la falta de acuerdos y soluciones a la coyuntura que padece la sociedad.

Dimensión 2: Derecho de las mujeres

Es una conjunción de derechos y principios que establece la constitución y que deben ser garantizados por el legislador.

Operacionalización de variables

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|--|---|------------------------|---|---|----------------------|
| V1. Violencia contra la mujer | Es un fenómeno social perjudicial para el estatus social de la mujer. | Violencia de género | Problemas sociales Aumento Legislador | 1.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? 2.- ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? 3.- ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? 4.- ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | Si/No |
| | | Políticas publicas | Confrontación Políticas de protección Medidas protectoras | 5.- ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? 6.- ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | |

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala dicotómica |
|------------------------|---|---|---|---|--------------------------|
| V2. Ley N° 30364 | Es una normativa encaminada a suprimir los problemas sociales de violencia contra la mujer. | Conflictos sociales Derecho de las mujeres | Bienestar de las mujeres Políticas de protección Cumplimiento Vulneración Principio de igualdad Órganos jurisdiccionales | 1.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? 2.- ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? 3.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? 4.- ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? 5.- ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? 6.- ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | Si/No |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 01 “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | | | | | | | | | |
| 2 | ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | | | | | | | | | |
| 3 | ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | | | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 2 Políticas públicas | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | | | | | | | | | |
| 5 | ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | | | | | | | | | |
| 6 | ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 02 “LEY N° 30364”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Conflictos sociales | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | | | | | | | | | |
| 2 | ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | | | | | | | | | |
| 3 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | | | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 2 Derecho de las mujeres | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | | | | | | | | | |
| 5 | ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | | | | | | | | | |
| 6 | ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada "PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA IMPORTANCIA DE LA LEY N° 30364 EN LIMA – 2021", para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

VARIABLE 1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

| |
|----|
| SI |
| NO |

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

| ÍTEMS | SI | NO |
|--|----|----|
| 1.- ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | | |
| 2.- ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | | |
| 3.- ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | | |
| 4.- ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | | |
| 5.- ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | | |
| 6.- ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | | |

VARIABLE 2. LEY N° 30364

| |
|-----------|
| SI |
| NO |

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

| ITEMS | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| 1.- ¿Considera que la Ley° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | | |
| 2.- ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | | |
| 3.- ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | | |
| 4.- ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | | |
| 5.- ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | | |
| 6.- ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | | |

Anexo 4. Validaciones de los expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 01 “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Políticas públicas | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI: 08337343**

Especialidad del validador: Derecho Civil

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima sur, 18 de Noviembre del 2021



DNI: 08337343

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 02 “LEY N° 30364”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Conflictos sociales | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Derecho de las mujeres | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño. DNI: 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 18 de Noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



DNI: 08337343

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 01 “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | X | | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | X | | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | X | | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2 Políticas públicas | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | X | | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] Apellidos y nombres del juez validador: **JIMÉNEZ JIMÉNEZ EDUARDO DANIEL** DNI 07905799
Especialidad del validador: Derecho Civil y Constitucional

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima sur, 16 de Diciembre del 2021



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 02 “LEY N° 30364”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Conflictos sociales | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Derecho de las mujeres | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador: JIMÉNEZ JIMÉNEZ EDUARDO DANIEL DNI 07905799
Especialidad del validador: Derecho Civil y Constitucional

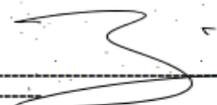
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima sur, 16 de Diciembre del 2021



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 01 “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | X | | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | X | | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | X | | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2 Políticas públicas | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | X | | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴ Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. María Antonieta Sánchez García **DNI 41006759**

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur, 15 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Dra. María Antonieta Sánchez García
Dra . en Derecho
Reg. CAL SUR 00373
DNI 41006759

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 02 “LEY N° 30364”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Conflictos sociales | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Derecho de las mujeres | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir**

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Dra. María Antonieta Sánchez García

Especialidad del validador: Derecho civil

No aplicable

DNI: 41006759

Lima sur, 15 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Dra. María Antonieta Sánchez García

**Dra . en Derecho
Reg. CAL SUR 00373
DNI N° 41006759**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 01 “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Políticas públicas | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Jorge Adalberto Pérez López

DNI: 08162135

Especialidad del validador: Derecho Penal

Lima sur, 15 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Jorge Adalberto Pérez López
Reg. CAL 36779.
DNI: 08162135

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE N° 02 “LEY N° 30364”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Conflictos sociales | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | x | | x | | x | | x | | |
| 2 | ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | x | | x | | x | | x | | |
| 3 | ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | x | | x | | x | | x | | |
| | DIMENSIÓN 2 Derecho de las mujeres | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 4 | ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | x | | x | | x | | x | | |
| 5 | ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | x | | x | | x | | x | | |
| 6 | ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | x | | x | | x | | x | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Jorge Adalberto Pérez López **DNI:** 08162135

Especialidad del validador: Derecho Penal

Lima sur, 15 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Jorge Adalberto Pérez López
Reg. CAL 36779.
DNI: 08162135

Anexo 5. Base de datos

| 60 : Pregunta12 | | | | | | | | | | | | | | | | Visible: 14 de 14 variables | |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|------|------|-----|-----------------------------|--|
| | Pregunta 1 | Pregunta 2 | Pregunta 3 | Pregunta 4 | Pregunta 5 | Pregunta 6 | Pregunta 7 | Pregunta 8 | Pregunta 9 | Pregunta 10 | Pregunta 11 | Pregunta 12 | V1 | V2 | var | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 17 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 19 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 20 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 21 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |
| 22 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | | | |

Vista de datos Vista de variables



60 : Pregunta12

2

Visible: 14 de 14 variables

| | Pregunta 1 | Pregunta 2 | Pregunta 3 | Pregunta 4 | Pregunta 5 | Pregunta 6 | Pregunta 7 | Pregunta 8 | Pregunta 9 | Pregunta 10 | Pregunta 11 | Pregunta 12 | V1 | V2 | var |
|----|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|------|------|-----|
| 23 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 24 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 25 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 26 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 27 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 29 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 30 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 31 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 32 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 34 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 35 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 37 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 38 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 39 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 40 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 41 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 42 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 43 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 44 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |



26 : Pregunta10

1

Visible: 14 de 14 variables

| | Pregunta 1 | Pregunta 2 | Pregunta 3 | Pregunta 4 | Pregunta 5 | Pregunta 6 | Pregunta 7 | Pregunta 8 | Pregunta 9 | Pregunta 10 | Pregunta 11 | Pregunta 12 | V1 | V2 | var |
|----|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------|-------|-----|
| 45 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 46 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 47 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 48 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 49 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 50 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 51 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 52 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6,00 | 6,00 | |
| 53 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7,00 | 6,00 | |
| 54 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7,00 | 6,00 | |
| 55 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9,00 | 6,00 | |
| 56 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9,00 | 6,00 | |
| 57 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 9,00 | 8,00 | |
| 58 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 9,00 | 9,00 | |
| 59 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 11,00 | 10,00 | |
| 60 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 12,00 | 12,00 | |
| 61 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 62 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 63 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 64 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 65 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 66 | | | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 6. Estadísticas de fiabilidad los ítems de las variables de estudio

| | Estadísticas de total de elemento | | | |
|--|---|--|---|--|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| ¿Considera que la violencia contra la mujer es uno de los problemas sociales más relevantes? | 11,65 | 4,367 | ,650 | ,947 |
| ¿Considera que la violencia contra la mujer ha ido en aumento? | 11,63 | 4,101 | ,820 | ,941 |
| ¿Considera que la función del legislador es deficiente porque el problema de violencia contra la mujer continúa vigente? | 11,63 | 4,101 | ,820 | ,941 |
| ¿Considera que mediante las políticas públicas se pueden confrontar y reducir el problema de violencia contra la mujer? | 11,53 | 3,677 | ,715 | ,949 |
| ¿Considera que son suficientes las políticas de protección hacia la mujer? | 11,57 | 3,673 | ,836 | ,941 |
| ¿Considera que el Estado debe seguir empleando políticas de gobierno para fortalecer las medidas protectoras hacia la mujer? | 11,57 | 3,673 | ,836 | ,941 |

| | | | | |
|---|-------|-------|------|------|
| ¿Considera que la Ley N° 30364 ha establecido los logros esperados que refiere el bienestar de la mujer? | 11,65 | 4,367 | ,650 | ,947 |
| ¿Considera que en lo que refiere las políticas de protección hacia la mujer, estas se han dado de forma esencial? | 11,62 | 3,935 | ,861 | ,939 |
| ¿Considera que la Ley N° 30364 ha cumplido cabalmente la función de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres? | 11,60 | 3,803 | ,884 | ,938 |
| ¿Considera que los derechos de las mujeres han sido vulnerados a consecuencia de la violencia de género? | 11,65 | 4,367 | ,650 | ,947 |
| ¿Considera que el principio de igualdad es un derecho que ha sido abordado terminantemente por el legislador? | 11,63 | 4,101 | ,820 | ,941 |
| ¿Considera que los órganos jurisdiccionales brindan eficientemente las medidas de protección hacia la mujer? | 11,60 | 3,803 | ,884 | ,938 |
